RESOLUCION No. DESAJARR24-1873
18 de noviembre de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001 DE 2024.

El Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas artículo 11 numerales 1 y 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 así como por la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001 DE 2024,** cuyo objeto es **"OBRA ELÉCTRICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUBESTACIÓN, INCLUÍDO REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 150 KVA POR TRANSFORMADOR SECO DE 300 KVA TRIFÁSICO, DE LA SEDE PROPIA DEL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO".**

c) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($150.924.789)** incluido AIU e IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6224 DEL 05/09/2024, Subunidad ejecutora 27-01-02-019, rubro C-2701-0800-37-20111D-701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.

d) Que en virtud a lo anterior, se dio inicio al trámite del proceso de selección y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II- www.colombiacompra.gov.co, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

f) Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, los mismos presentaron observaciones, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en el SECOP II y de conformidad a las observaciones acogidas se realizaron los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

g) Que una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, dio apertura y adoptó el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección, mediante Resolución No. DESAJARR24-1826 del 16 de octubre de 2024, la cual fue publicada en el SECOP II.

h) Que se recibieron un total de veinticinco (25) manifestaciones de interés para participar del proceso de selección, por lo que se procedió a realizar sorteo de consolidación de oferentes, fruto del cual se escogieron diez (10) interesados que podrían presentar oferta.

i) Que en la fecha y hora previstas para el cierre y apertura de propuestas, se recibieron dos (2) ofertas, tal y como consta en la plataforma SECOP II, como se observa a continuación:



j) Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2.015, el comité estructurador y evaluador de la entidad, conformado según Resolución DESAJARR20-53 del 29 de enero de 2020, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, evaluó el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico, económico, financiero, experiencia y capacidad operativa, así como la calificación de la oferta de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien debía verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplían o no con los requisitos exigidos correspondientes a cada módulo o lote del proceso de selección.

k) Que el día siete (7) de noviembre de 2024, se publicó en el SECOP II, el acta N° 53 de verificación de requisitos y documentos habilitantes con sus respectivos anexos, dando traslado de la misma durante el término de tres (03) días hábiles, con el fin de que los interesados presentaran observaciones si a bien lo tenían e igualmente subsanaran sus ofertas conforme los requerimientos del comité evaluador.

l) Que durante el término de traslado se recibieron documentos para subsanar únicamente por parte del oferente **ENGELEC S.A.S** y no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

m) Que el dieciocho (18) de diciembre de 2024, el comité estructurador y evaluador, y la junta de contratación emitió el acta No. 61 de 2024, determinando el rechazo de la oferta presentada por **HSM INGENIERIA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES SAS**, conforme las razones allí indicadas y acto seguido, habilitando la oferta del proponente **ENGELEC S.A.S**.

n) Que en consecuencia, en la mencionada acta el Comité Estructurador y Evaluador, y junta de contratación recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección al oferente **ENGELEC S.A.S**., por cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y satisfacer los requisitos del pliego de condiciones del proceso de selección, siendo la única propuesta HABILITADA.

n) Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAM-001 DE 2024,** cuyo objeto es **“OBRA ELÉCTRICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUBESTACIÓN, INCLUÍDO REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR EXISTENTE DE 150 KVA POR TRANSFORMADOR SECO DE 300 KVA TRIFÁSICO, DE LA SEDE PROPIA DEL PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO”,** al proponente **ENGELEC S.A.S**, identificada con NIT No. 900.417.226-3, representada legalmente por Javier Camilo Andrade Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.255.330, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por encontrarse ajustada a las exigencias del pliego respectivo y por cumplir a satisfacción con todas las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y económicas.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, el pliego de condiciones definitivo y la oferta adjudicada, a las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con la RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato será de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($136.692.920,00)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6224 DEL 05/09/2024, Subunidad ejecutora 27-01-02-019, rubro C-2701-0800-37-20111D-701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contabilizados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación de la oferta del adjudicatario del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

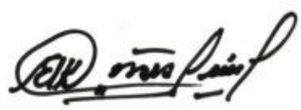
ARTÍCULO QUINTO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato una vez realizada la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese esta Resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELKIN GUSTAVO CORREA LEÓN
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Diana Lorena Marín Montoya – Profesional Universitario G9
Revisó: Sandra Lorena Arias Forero – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo
María Eugenia Restrepo Zapata – Coordinadora Administrativo y Financiero
Cielo Pineda Gil – Jefe de Presupuesto
Junta de Contratación Estatal